

ID: 806

PROVINCIA: <b>LUGO</b>	MUNICIPIO: <b>LDS NOGALES</b>
------------------------	-------------------------------

-Exp. 104/95

Nº 50.000: 125

Nº Monte: 14

**CARPETA - FICHA DEL MONTE:**

"RESTRELLA Y RETORTA" - "VALIÑA DA FERREIRA  
DOS BOIS" - "CARBALLAL"

**COMUNIDAD PROPIETARIA**

VECINOS DE CASTELO

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	37	3.2	1,2,3

SUPERFICIE

HECTAREAS

330

En la ciudad de Lugo, a 19 de enero de 1976, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "RESTRELLA Y RETORTA-VALIÑA DE FERREIRA DOS BOIS-CARBALLAL", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "RESTRELLA Y RETORTA; VALIÑA DE FERREIRA DOS BOIS; CARBALLAL", expediente número 104/75, del ayuntamiento de Los Nogales, promovido a instancia de la Administración Forestal, y

RESULTANDO.- Que con fecha 24 de mayo de 1975, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente, designando como Instructor al Vocal D. Manuel Losada Campo, Registrador de la Propiedad de Becerreá.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1975, se dictó providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación 104/75; poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial, y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1975, se dictó providencia, acordando requerir al ayuntamiento de Nogales, para que aportara en el plazo de 15 días: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte "RESTRELLA Y RETORTA; VALIÑA DE FERREIRA DOS BOIS; CARBALLAL", de 330 has., sito en la parroquia de Noceda; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al citado monte; c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativo al consorcio con el Patrimonio Forestal, para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1975, se acordó recabar de la Administración Forestal, I.C.O.N.A., certificación relativa a si el monte "RESTRELLA Y RETORTA; VALIÑA DE FERREIRA DOS BOIS; CARBALLAL", figura incluido dentro del Catálogo de Los Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1975, se dictó providencia acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Nogales, poniendo en conocimiento de todo los interesados, la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses. Publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia Nº 190, correspondiente al día 21 de agosto de 1975, y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Nogales, según certificación del Secretario del mismo, de 2 de septiembre de 1975.

RESULTANDO.- Que con fecha 1 de agosto de 1975, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se dice que el monte "RESTRELLA Y RETORTA; VALIÑA DE FERREIRA DOS BOIS; CARBALLAL", no figura incluido dentro del Catálogo de Los Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1968 y 9 su Reglamento de 26 de febrero de 1970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación

CONSIDERANDO.- Que El Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, que fué promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente, en lugar forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de 27 de julio de 1968 y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo, concurren los requisitos reales que establecen los artículos 1º de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, y 1º de su Reglamento; a saber: a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquia, en claudia de tales, en proindivisión, con independencia de su origen, en comunidad germánica o mano común; b) Que tal comunidad de vecinos, no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO=1- Que el monte " RESTRELLA Y RETORTA; VALIÑA DE FERREIRA DOS BOIS; BARBALLAL" está perfectamente identificado, tanto por el Ayuntamiento de Nogales, como por la Administración Forestal, y en tal concepto fué consoriciado, asimismo, fué identificado por los vecinos de Castelo, que comparecieron en el expediente de investigación unido, en el que se reconocen con derecho a los aprovechamientos sobre el citado monte.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad del monte en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria, regulada por el artículo 1959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte " RESTRELLA Y RETORTA; VALIÑA DE FERREIRA DOS BOIS; BARBALLAL", como monte vecinal en mano común, perteneciente en régimen de copropiedad germánica a los vecinos de Castelo, parroquia de Noceda, ayuntamiento de Nogales.

2º.- Que se remita certificación de la resolución firme de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte, a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Prov.*	Munic.*	Comunidad Pop.*	N.º monte
LL	37	3.2	$\frac{1}{2}$ 3

CLAVE DEL MONTE

### • 3.- ESTADO FISICO

Ref. India

#### 3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Los dos primeros montes (RESTRELLA y RETORTA, y VAÑIÑA DE FERREIRA DOS BOIS), lindantes entre sí, están situados al E. de CASTELO, ascendiendo el primero hasta la divisoria de aguas, o TEXO DA RESTRELLA, y bajando a continuación el segundo desde esta divisoria, y siempre en dirección E., hasta el Rego de Valdeparada, o Rego de Bois, cerca de FERREIRA DE BOIS o Herraría de Bueyes. El tercero (CARBALLAL DE CASTELO) está situado al N.O. de CASTELO. Se trata de la parte S. de un cabezo alargado en la dirección N-S, que se halla al O. del Val de TRASMUNTE, a corta distancia de CASTELO. La parte N. de este cabezo es el monte CARBALLAL DE DONCOS.

Las altitudes del (1) ascienden desde 950 m. en las cercanías de Castelo, hasta 1.200 m. en la divisoria. Ya en el (2) descienden bruscamente hasta 900 m., cerca de FERREIRA DE BOIS. El (3) tiene una cota máxima de 1031 m.

Los accesos de los dos primeros (1 y 2) son ca-

Prov.ª	Munic.ª	Comandad. Prop.ª	N.º monte
LU	37	3.2	1 2 3

Ref.ª Índice

CLAVE DEL MONTE

o o o

3.1

minos carreteros que comunican CASTELO y FERRERIA DE BOIS, por el TEXO DE RESTRELLA. Los del monte (3), los caminos de CASTELO a DUNCOS.

3.2 SUPERFICIE.

Obtenida por planimetrado sobre plano 1/25.000, se desglosa así:

.- RESTRELLA Y RETORTA	188 Has.
.- VALIÑA DE FERRERIA DOS BOIS	102 "
.- CARBALLAL DE CASTELO	40 "

que totalizan . . . 330 Has.

3.3 LINDEROS.

3.3.1 RESTRELLA Y RETORTA:

N: Monte de DUNCOS (Valiña Mayor).

E: Monte VALIÑA DE FERRERIA DOS BOIS (Campelo).

S: Fincas particulares de CASAS DE LA SIERRA, monte SEARAS DO CHOUSA DO COXO, de Casas de la Sierra y monte LEIRA DO BOLOSA, de Noceda.

Prov. <sup>a</sup>	Munic. <sup>o</sup>	Cantidad Pr. p. <sup>a</sup>	N. <sup>o</sup> monte
LU	37	3.2	1 2 3

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

• • •

3.3.1

O: Fincas particulares de CASTELO.

3.3.2 VALIÑA DA FERRERIA DOS BOIS:

N: Monte de DONCOS.

E: Fincas particulares de FERRERIA DOS BOIS y monte VALIÑA DOS BOIS.

S: Casa de TABERNA.

O: Monte RESTRELLA Y RETORTA.

3.3.3 CARBALLAL:

N: Monte CARBALLAL DE DONCOS y fincas particulares de Val de Trasmonte.

E., S. y U: Fincas particulares de CASTELO.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

3.4.1 (1)- Comenzando por el punto denominado CHAO DO PICO, en el camino carretero que sale de CASTELO hacia el N. y a unos 300 m. de este lugar, ascien da en dirección N.E. por VALIÑA MAYOR y el TEXO DE REBORDELO, hasta su concurrencia con el TEXO

Prov. <sup>o</sup>	Munic. <sup>o</sup>	Comunidad Prop. <sup>a</sup>	N. monte
LU	37	3.2	1 2 3

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4.1

DE RESTRELLA, a unos 800 m. al N.E. de CHAO DO PICO. Desde este punto, sigue en dirección S.E. por el TEXO DA RESTRELLA, pasando por el punto llamado RETORTA, a 1.109 m. de altura, y bajando en la misma dirección S.E. hasta la Casa de TABERNA. Cambia aquí hacia el N.O., siguiendo por la carretera vieja de TABERNA a POMBEDO, pasando por CASAS DE LA SIERRA. Desde POMBEDO baja, en dirección S.O., por el Barranco llamado VAGANTE DE LA SIERRA hasta el punto CHOUZA DO COXO, donde concurren las 3 rayas que separan los montes: RESTRELLA Y RETORTA, SEARAS DE CHOUZA DO COXO y LEIRA DO BOLOSA. Desde este punto, sigue la dirección N.O. subiendo hasta la PENA DO CAROLO, y bajando después hasta RUDIASCON, ya en límite con fincas particulares de CASTELO. De aquí toma la dirección N., en la forma sinuosa que determinan los cierres de las fincas particulares de CASTELO, hasta llegar al punto inicial, CHAO DO PICO.

3.4.2

(2)- Partiendo del punto, descrito en (1) en que concurrían los TEXOS de REBORDELO Y RESTRELLA, toma la dirección N. E., en línea recta hasta CHAO DA CIMA, a 1.012 m. de altura, y a

Prov.*	Munic.*	Consujid. Prop.*	N. monte
LU	37	3.2	23

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

...

3.4.2

unos 500 m. del punto anterior. En este punto cambia a la dirección S., hasta FONTE DE AGUAS RUDIAS, a unos 300 m. Desde la fuente, baja por el BARRANCO DE AGUAS RUBIAS, en dirección N.E., hasta el río de Bueyes (REGO DE BOIS), sigue por RODEIRA DA RAUGA, camino de FERRERIA DOS BOIS a CASAS DE LA SIERRA, en dirección S. llegando hasta la CASA DA TABERNA, después de pasar por la FUENTE DO SEÑOR. Desde TABERNA toma la dirección N. por el TEXO DA RESTRELLA, pasando por RETORTA, a 1.189 m. de altura y llegando al punto inicial, a 1.020 m. de altura, por la suave pendiente del "texo".

3.4.3

(3)- El monte CARBALLAL constituye un cabezo alargado en la dirección N-S, enmarcado por el REGO DE VAL DE TRASMONTE al E. y por el valle, por el que discurre la carretera N-VI, entre los Kms. 451 y 453, al O. Son las fincas particulares de CASTELO y DONCOS las que determinan su perímetro. Existe una "rodeira" que une Castelo a Doncos: Comenzando en el punto en que esta rodeira abandona el monte y entra en fincas particulares, a la altura del Km. 451,9 de la C.N-VI, sigue el perímetro en dirección N.E.,

Prov.º	Munic.º	Cantidad Prop.º	N.º monte
LU	37	3.2	$\frac{1}{2}$ 3

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

...

3.4.3

formando el límite que separa este monte del CARDALLAL DE DONCOS, al N., con el que se completa el "cabezo" descrito. Al llegar a las fincas particulares de VAL DE TRASMONTE, a unos 250 m. al S.E. del vértice BUANTIN, toma la dirección S., después la O. y después la N. siguiendo los cierros de las fincas particulares hasta llegar, cerrando el contorno, hasta el punto inicial.

3.5 LÍMITE CON FINCAS PARTICULARES.

Los límites señalados para estos montes con las fincas particulares son solamente aproximados. Se ha llegado con los mismos hasta donde había duda razonable de que pudiera ser de propiedad vecinal.

Si algunos de ellos fuera calificado como vecinal en mano común necesitaría un deslinde parcial, al menos en su colindancia con las fincas particulares.

